

PRUEBA EXTRAPROCESAL INSPECCION JUDICIAL RAD# 2019-00505

SOLICITANTE: NELLY BEATRIZ CELIS CARRILLO

CITADOS: BERNABE CELIS CARRILLO, ALVARO CELIS CARRILLO, WENCESALO CELIS CARRILLO, ZORAIDA CELIS CARRILLO, ADELAIDA CELIS CARRILLO

Al despacho de la señora Juez informando que mediante escrito de fecha 8 de julio de 2020, el apoderado Judicial de la solicitante manifiesta que desiste de seguir adelante con el presente trámite.

Bucaramanga, ocho de agosto de 2020

LINA MARÍA ROSALES PALOMINO
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior solicitud de desistimiento elevada por el Apoderado Judicial de la Solicitante, encuentra el Despacho que la misma es procedente a la luz del artículo 316 del CGP, razón por la cual

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento que de la presente solicitud de prueba extraprocesal efectúa el Apoderado Judicial de la señora Nelly Beatriz Celis Carrillo.

SEGUNDO. CONDENAR en costas a la Solicitante y en favor de los citados.

TERCERO. ABSTENERSE de condenar en perjuicios ante la inexistencia de medidas cautelares practicadas, tal como lo prevé el inciso 3º del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SILVIA MENESES ESPINOSA
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. _____ de _____ de 2020</p> <p>LINA MARIA ROSALES PALOMINO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

SILVIA MENESES ESPINOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eac37dec1babec34c5f884a4955b46607b936c66e4bab7c13afafee40bca1f
0

Documento generado en 23/11/2020 11:26:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>